

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA- URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación urgencia convocatoria extraordinaria-urgente.
- 2.- Acta sesión anterior.
- 3.- Proyectos de Asfaltado de Calles y Adecuación, Acondicionamiento y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de Espacios Públicos para Zona de Esparcimiento y Juegos en Plaza de las Escuelas Viejas (Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015. "Plan SUPERA").
- 4.- Plan de Emergencia Municipal
- 5.- Resoluciones de Alcaldía.

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Aroca

Concejales:

D. Francisco Aguilar Aguilera

D. Juan Aroca Hueso

D^a. Rosario María Chincoa Mora

D^a. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D^a. Concepción Majarón Alés

D. Carmelo Talavera Morillo

SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN

Ninguno

EXCUSAN SU AUSENCIA:

Ninguno

FALTAN SIN EXCUSA:

D^a. María Aguilar Sánchez

D. Francisco Carmona Benítez

D. José Antonio Mesa Mora

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

SECRETARIO-INTERVENTOR:

María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día **QUINCE de ABRIL de DOS MIL QUINCE** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA-URGENTE** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-URGENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de sus asistentes, se pronuncia sobre la urgencia de la celebración de la Sesión convocada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

PUNTO TERCERO.- PROYECTOS DE ASFALTADO DE CALLES Y ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y JUEGOS EN PLAZA DE LAS ESCUELAS VIEJAS (“PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”).-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión del presente punto del orden del día, acordándose la misma, por lo que procede a informar a los asistentes sobre el escrito remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de fecha 26 de marzo de 2015, por el que se solicita diversa documentación relativa al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, conforme a sus Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se opongan a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015, aprobadas por Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de esa Corporación de 27 de febrero, y 26 de noviembre de 2014.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 196.249,21 Euros.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adoptar el acuerdo de inversión y solicitar la financiación e inclusión con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de las inversiones por el siguiente orden de prioridad:

1º)“Asfaltado de Calles”. Presupuesto asignado: 93.218,84 Euros.

2º)“Adecuación, Acondicionamiento y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de Espacios Públicos para Zona de Esparcimiento y Juegos en Plaza de las Escuelas Viejas”. Presupuesto asignado: 103.030,37 Euros.

Segundo.- Aprobar las siguientes Memorias valoradas, elaboradas ambas por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla por el

siguiente orden de prioridad:

1º)“Asfaltado de Calles”. Presupuesto asignado: 93.218,84 Euros.

2º)“Adecuación, Acondicionamiento y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de Espacios Públicos para Zona de Esparcimiento y Juegos en Plaza de las Escuelas Viejas”. Presupuesto asignado: 103.030,37 Euros.

Tercero.- Determinar que esta Alcaldía ostenta competencia para adoptar el presente acuerdo de inversión, en virtud de las atribuciones dispuestas en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Comprometerse a la disponibilidad de los terrenos necesarios para su ejecución.

Quinto.- Solicitar la correspondiente delegación para la licitación y ejecución de las obras mediante contratación por este Ayuntamiento.

Sexto.- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Séptimo.- Trasladar esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde y afirma que se ha elaborado una Memoria técnica conforme a la tipología de obras que permitía el Estado incluir en el Plan Supera III. No obstante, la Diputación Provincial de Sevilla ha dado traslado a todos los Ayuntamiento de una nueva interpretación del Grupo de Programas 933 (Gestión del patrimonio), que anteriormente no entraba. Se trata, según el Sr. Alcalde, de una Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, teniendo en cuenta que se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes del Plan Supera III, el Sr. Alcalde propone dejar sobre la mesa este punto.

Seguidamente, interviene la Sra. Majarón Alés. Talavera Morillo, del grupo IULV-CA y manifiesta que su grupo está de acuerdo en modificar la tipología de obras, puesto que las propuestas formuladas generan poca mano de obra.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y afirma que la obra relativa a Adecuación, Acondicionamiento y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de Espacios Públicos para Zona de Esparcimiento y Juegos en Plaza de las Escuelas Viejas, tenía bastante mano de obra, y que respecto a la actuación de Asfaltado de Calles, se trata de una demanda de los propios vecinos.

Tras finalizar el turno de intervenciones, con anterioridad de someter el asunto a votación, de conformidad con el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por parte del Sr. Alcalde a someter la propuesta de dejar el asunto (expediente) sobre la mesa y su incorporación en la próxima sesión plenaria para su discusión, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de los grupos PSOE-A, IULV-CA y PA, aprobar la propuesta de dejar sobre la mesa la propuesta referente a los Proyectos de Asfaltado de Calles y Adecuación, Acondicionamiento y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de Espacios Públicos para Zona de Esparcimiento y Juegos en Plaza de las Escuelas Viejas (“Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015”).

PUNTO CUARTO.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación de la inclusión del presente punto del orden del día, acordándose la misma, por lo que procede a informar a los asistentes sobre el escrito remitido por Sevilla Activa, S.A.U., Ente dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 2 de marzo de 2015, en virtud del cual se remite el Plan de Emergencia de esta localidad, documento que han desarrollado con la ayuda y aportaciones del personal de este Ayuntamiento responsable de esta tarea, y en el que se insta su aprobación mediante acuerdo de Pleno Municipal.

Considerando que el artículo 9, punto 14, párrafo f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que “los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias...14) Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye...f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal”.

Considerando que el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias... f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”.

En consecuencia, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9, punto 14, párrafo f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y con colaboración y asistencia técnica de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se ha procedido desde este Ayuntamiento a la elaboración del Plan de Emergencia Municipal de esta localidad.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal, cuyo contenido obra en el expediente, al amparo de lo establecido en el artículo 9, punto 14, párrafo f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Trasladar lo procedente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Trasladar este Acuerdo a Sevilla Activa, S.A.U., para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, los portavoces de los diferentes grupos municipales consideran convenientemente explicada la propuesta formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Plan de Emergencia Municipal, que arroja el siguiente resultado:

- * Votos a favor.....7 de los Grupos Municipales PSOE-A, IULV-CA y PA
- * Votos en contra.....0
- * Abstenciones.....0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Plan de Emergencia Municipal.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 315/2014.- El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece en su artículo 21.Uno.1. que “a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la Disposición adicional décima cuarta.

La limitación contenida en el párrafo anterior alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Considerando que el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 dispone que “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Considerando que según el apartado Siete del artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

Considerando la procedencia de determinar nuevamente el ámbito de contrataciones temporales y nombramientos interinos que se continúan considerando prioritarios para el año 2015 y, en consecuencia, dada la necesidad de establecer un marco propio que posibilite la contratación de este tipo de personal en las diversas modalidades de ambos, que indique, siempre en caso de cobertura de necesidades urgentes e inaplazables, qué sectores, funciones y categorías profesionales se consideran prioritarias o puedan afectar al funcionamiento de servicios públicos esenciales dentro de nuestra organización administrativa.

Considerado lo anterior, y en base a las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia, RESUELVE:

Único.- Considerar, durante el ejercicio 2015, como situaciones en las que sea posible la

contratación de personal estatutario temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en el marco de lo establecido por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, las siguientes:

1º) La contratación de personal estatutario temporal o el nombramiento de funcionarios interinos que afecte a los diversos centros asistenciales y de servicios sociales de la organización de la Corporación, en lo que concierne a las diversas categorías profesionales que prestan atención directa a la población en ellos asistida.

2º) La contratación de personal estatutario temporal o el nombramiento de funcionarios interinos que se desarrolle en el marco de la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista. Incluyéndose en este apartado, sin ánimo exhaustivo: el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014-2015, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Programa Extraordinario de Urgencia Social promovido por este Ayuntamiento, en la medida en que se trata de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se limitan a funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3º) Excepcionalmente, asimismo se podrá realizar la contratación de personal estatutario temporal o el nombramientos de funcionarios interinos cuando las circunstancias que concurrieran en algún área, servicio o departamento puedan afectar gravemente a los servicios públicos esenciales, circunstancia que deberá ser suficientemente motivada.

4º) Como aspecto colateral a esta importante restricción a la incorporación de recursos externos, se incentivará la cobertura de las diversas necesidades que puedan surgir a través de la utilización de los recursos existentes en las plantillas de la Corporación, mediante mecanismos de uso de la movilidad funcional, en el marco de lo previsto al respecto en el artículo 81 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público respecto a la movilidad del personal funcionario de carrera y artículo 83 de la misma norma y artículo 39 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para el personal laboral.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 30 de diciembre de 2014.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN N° 59/2015.- El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinada la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Servilla, de fecha 4 de febrero de 2015, que dispone lo siguiente:

“1º.- Proceder al depósito e inscripción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Martín de la Jara (Sevilla), aprobada definitivamente de manera parcial por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 03/04/14, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existentes, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2º.- Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este

planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Vista la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 9 de febrero de 2015, en la que se resuelve lo siguiente:

“1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Plan General de Ordenación Urbanística – Documento Complementario del municipio de Martín de la Jara (Sevilla), aprobado por el Pleno municipal con fecha 30 de enero de 2015, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Urbanísticos.

3º.- Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Examinada la Resolución – Certificación Registral de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19 de febrero de 2015, sobre la inscripción y el depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en la que se resuelve:

“PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara (SEVILLA), aprobado con fecha 03/04/2014 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 6393, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Martín de la Jara de esta Unidad Registral de SEVILLA, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002.

SEGUNDO: Instar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a la publicación del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara (SEVILLA), aprobado con fecha 03/04/2014 en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a esta Unidad Registral de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución”.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Examinado el Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos de este Municipio, aprobado por este Ayuntamiento y publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia Número 175, de 31 de julio de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Inscribir y depositar el PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE MARTÍN DE LA JARA, en su correspondiente Registro Municipal, asignándole el Número de Registro-1, en la Sección I de Instrumentos de Planeamiento.

Segundo.- Instar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a la publicación del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística de Martín de la Jara (Sevilla), aprobado con fecha 03/04/2014 en el boletín oficial correspondiente y a la remisión a este Ayuntamiento de la certificación administrativa comprensiva de los datos de la citada publicación, en el plazo máximo de dos meses desde la emisión de la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y efectos que correspondan.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 11 de marzo de 2015.

En relación con esta Resolución, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el equipo de gobierno ha luchado durante cuatro años para que el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio entre en vigor, y supone la regularización de muchas zonas y la ampliación del casco urbano en 545 viviendas, entre otros aspectos.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

RESOLUCIÓN Nº 69/2015.- El Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente viene en disponer:

Examinada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2014 así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la resolución que sigue:

Primero.- Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2014 con el siguiente resultado:

- Existencia Caja a 31-12-2014.... 1.030.878,43 euros.
- Restos por cobrar 31-12-2014..... 2.571.776,06 euros.

SUMA.....3.602.654,49 euros.

- Restos por pagar 31-12-2014..... 531.075,61 euros.

Remanente de Tesorería..... 864.472,57 euros.

Las cantidades por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicha liquidación, en la siguiente sesión que éste celebre.

Tercero.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Martín de la Jara a 23 de marzo de 2015.

En relación con esta Resolución, toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que de la Liquidación 2014 se desprende que el Ayuntamiento de Martín de la Jara cuenta con un superávit de más de 860.000 Euros gracias a la buena gestión del Área de Economía y Hacienda, bajo la dirección de la Sra. Gutiérrez Gutiérrez y el Sr. Aguilar Aguilera, afirmando el Sr. Alcalde que en pocas ocasiones ha existido en este Ayuntamiento tanta disponibilidad en caja (un millón de euros).

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las trece horas del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago